

## LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS DEMOCRACIAS MODERNAS

FAUSTO ENRIQUE TAPIA FLORES

Son inalienables aquellos bienes, o más bien, aquellas determinaciones sustanciales, cuyo derecho no puede caducar y que constituyen lo más propio de mi persona, la esencia universal de mi auto conciencia, como mi personalidad en general.

Hegel

143

### a) Un acercamiento a la democracia

Los derechos humanos son un logro que se ha establecido en las democracias y que están instaurados dentro del derecho público en las constituciones, éstos se plasman cuando el hombre toma conciencia de su esencia de ser libre y lucha por ella, porque busca una escala de valores que lo haga cada vez más libre y digno de su condición de ser humano.

La evolución de ambos elementos ha sido muy a la par y hoy día es imposible hablar de uno sin pensar o incluir al otro inmediatamente, pero no ha sido fortuita la relación entre democracia y derechos humanos, para poder ubicar esta relación se tiene que hacer una revisión teórico histórica de ambos conceptos para comprender por qué esta fórmula es hoy día un binomio indisoluble.

Tradicionalmente la democracia como forma de gobierno tiene sus orígenes en la Antigua Grecia en el siglo V a. C., especialmente en Atenas a partir de la democracia directa; de manera tal que los grandes filósofos presentaban una tipología donde dominaba la trilogía Monarquía-Aristocracia-Democracia.

En estos momentos de la historia existe una identificación de la democracia con el ejercicio del poder sólo para los pobres, porque en esta primera etapa la política era asunto de unos cuantos, hay que recordar que en la antigua Grecia sólo los "ciudadanos" podían elegir a sus gobernantes, en lo que tradicionalmente se ha denominado como democracia directa como una de las primeras formas de gobierno popular.

Posteriormente, John Locke establecía la doctrina política del Liberalismo que se centraba en las nociones inseparables de los derechos individuales e irrenunciables y en la idea de un gobierno mandatario y limitado, "Locke es el primer pensador en postular la existencia de los derechos naturales cuya protección es la única función legítima de un gobierno, pero en seguida restringe la calidad de ciudadanos sólo a los propietarios inmobiliarios con lo cual elimina la posibilidad de la participación política" <sup>1</sup>, limitando de tal

suerte el ejercicio de los derechos humanos, pero se vislumbra la noción de la justicia vinculada a los mismos.

La relación entre liberalismo y democracia surge un tanto conflictiva y el acercamiento entre ambas aparece por la revolución europea de 1848,<sup>2</sup> de hecho ambas doctrinas tienen serias diferencias, " la libertad reivindicada por los liberales no es igualitaria sino discriminatoria, pues si esa dinámica liberal constituye el principio del parlamentarismo y de la legitimación electoral, es también la de los obstáculos opuestos durante un siglo y medio al sufragio universal, tanto por el artificio censitario como bajo la forma menos disfrazada de las dictaduras *liberales* de Europa y de América Latina,"<sup>3</sup> además sólo se buscaba la seguridad de los bienes y la libertad económica y se veía en la política un complemento funcional del mercado; por otro lado los demócratas concebían la distribución del poder sin discriminaciones, ambas posturas permanecieron en una relación dialéctica hasta coincidir en que no eran excluyentes sino por el contrario complementarias; aunado a este hecho la aparición del socialismo terminó por unir estas posturas para hacerle un frente común.

La democracia moderna es una democracia representativa que se fundamenta en la representación política, porque el ciudadano elige a los responsables directos de tomar la mayoría de las decisiones, pero esta forma de democracia no imposibilita que en algún momento y en casos excepcionales se recurra a la práctica del plebiscito o al referéndum como formas de la democracia directa.

Robert Dahl es quien mejor ha definido los regímenes democráticos bajo las siguientes características:

- a) Existencia de un pluralismo o presencia de múltiples estratos socioeconómicos que tienden a resolver sus conflictos de intereses y a favorecer su consulta;
- b) Presencia de un multipartidismo que implica una competencia y alternancia de los partidos políticos en el poder; y
- c) Existencia de efectivas garantías de derechos y libertades individuales fundamentales así como la elección de líderes a través del sufragio universal, control jurídico de los grupos gobernantes, etc.

Vista así la democracia moderna es un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas, es una forma de gobierno de ciudadanos, porque éstos son los depositarios de los derechos públicos y también es una forma de gobierno de las mayorías en donde las

minorías también tienen cabida, porque representan la pluralidad de ideologías en el seno de la sociedad y donde se realiza una competencia electoral en términos de equidad y competitividad.

Asimismo, en la democracia la unanimidad en la toma de decisiones no es una condición indispensable para la estabilidad del gobierno; por el contrario a partir de la irrupción del liberalismo en el siglo XIX, se reconoce que la diversidad política no es necesariamente destructiva y que incluso es benéfica para el buen funcionamiento de éste. Rechazar la existencia del contrario o del conflicto nos imposibilita o nos niega la oportunidad del cambio, la generación de propuestas contrarias u opuestas no restringe la posibilidad de elección.

La democracia se conquista con la participación ciudadana que sólo se puede dar cabalmente en un régimen de libertades y en un ciclo interrumpido donde una es consecuencia de la otra.

Por tal razón la capacidad de escoger es una cualidad *sine qua non* de la existencia de los regímenes democráticos y es también "una condición necesaria para categorizar a los sistemas políticos como democráticos o autoritarios"<sup>4</sup>, lo que manifiesta que la generalización del pluripartidismo en las democracias evidencia que la estabilidad de las instituciones democráticas no está inexorablemente comprometida con el número de partidos políticos;"<sup>5</sup> por tanto hoy la convivencia pacífica y el respeto a las diferentes ideologías son la más clara virtud de la democracia.

Sí en los regímenes democráticos impera la libertad como valor fundamental encontramos su polo opuesto en el autoritarismo, que por definición ejerce la coacción y el uso de la violencia al margen de las normas que mantienen dicha coacción dentro de los límites de lo legítimo.

En estos regímenes por lo general los militares son quienes administran dichos mecanismos bajo la figura de las Juntas Militares; de tal suerte que la esfera social se ve subordinada a la esfera militar en aras del mantenimiento del orden y la seguridad pero en detrimento de las garantías individuales, porque "son los miembros del ejército quienes organizan y manejan los conceptos, códigos y normas que mantienen el "orden social" violentando los principios democráticos ya que atropellan a la sociedad con la práctica del autoritarismo, el verticalismo, la prepotencia y la impunidad".<sup>6</sup>

En el autoritarismo existe un pluralismo limitado y el poder está concentrado en una pequeña élite y los líderes son responsables ante los grupos que los sostienen más que ante los ciudadanos y existe una negación de las

garantías individuales; el autoritarismo por definición es un régimen donde la arbitrariedad reina por encima del Estado de Derecho.

Como se puede observar, el poder de un régimen democrático deviene de las leyes y se ejerce de acuerdo a ellas, es más “la democracia es el gobierno de las leyes por excelencia,”<sup>7</sup> el modo de gobernar en las democracias es la sujeción a las normas; el autoritarismo por el contrario es incapaz de acatar incluso su propia legalidad ya que carece de un orden que garantice que los derechos de la gente prevalezcan por encima de los intereses de los poderosos: “ La ley determina las formas del poder democrático de dos maneras: Primero: el poder nace de la ley. Segundo: el poder se ejerce legalmente. Origen y ejercicio.”<sup>8</sup>

### *b) Los ciudadanos en la democracia*

La población es la protagonista de la democracia; la población como elemento humano pero a la vez abstracto en la esfera política se materializa en la ciudadanía; el ciudadano es el personaje que está en posibilidad de tomar decisiones en la esfera política y posee tres momentos; “un momento civil que garantiza al hombre el ejercicio de sus libertades individuales frente al Estado: libertad de expresión, de movimiento, garantías frente a las arbitrariedades del poder: un momento político que da al individuo el derecho de participar en el gobierno; votar y ser votado y un elemento social de la ciudadanía: el derecho de cada miembro de la comunidad de disfrutar de ciertos mínimos de bienestar”.<sup>9</sup>

El ciudadano es quien elige, participa y garantiza la continuidad democrática, el estatus de ciudadano lo otorga el andamio legal, el marco Constitucional de un país; es decir lo constituye el Estado de Derecho.

El Estado de Derecho se expresa y realiza en la norma legal, pero también en la definición y en el funcionamiento de las instituciones, así como en la cultura y las prácticas políticas de los actores. En el Estado de Derecho prevalece el gobierno de las leyes sobre el arbitrio de los hombres, al tiempo que se reconocen y garantizan las libertades de los ciudadanos.

El Estado de Derecho exige que toda acción estatal se subordine al derecho, de aquí que las Constituciones sean su expresión más palpable y codificada ya que éstas se oponen a la arbitrariedad del autoritarismo y expresan la soberanía ciudadana como fuente del derecho y permite la *institucionalización* jurídica de los principios y valores democráticos.<sup>10</sup>

El Estado de Derecho democrático está abierto al pluralismo, la tolerancia y al cambio social y puede considerarse como una conquista civilizatoria del

pensamiento y la acción políticos ya que propicia un espacio para la reforma de las instituciones existentes y permite la búsqueda de los proyectos sociales legítimos desde la pluralidad.

Este carácter plural se observa en el principio democrático que sustenta que “los derechos fundamentales de las minorías deben ser respetados por las decisiones de la mayoría esto implica que, así fuese un solo hombre quien se opusiera a la voluntad de la mayoría, su derecho a hacerlo estaría garantizado por el Estado de Derecho”<sup>11</sup>.

Visto así, el Estado de Derecho se visualiza como una condición necesaria pero no suficiente de una sociedad libre y distributiva, además de que el accionar político encuentra en las instituciones políticas un marco legal de actuación, de tal suerte que “la relación entre derecho y política se hace tan estrecha, que el derecho se considera como el principal instrumento mediante el cual las fuerzas políticas que detentan el poder dominante de una determinada sociedad ejercen su dominio.”<sup>12</sup>

“El Estado de Derecho es un espacio crucial del régimen democrático *como* un accesorio ni un complemento *es*: la democracia hecha práctica. Sus notas características son la supremacía de la Constitución, la separación de poderes, la actuación del poder público conforme a la ley, autonomía de la Judicatura y vigencia de los derechos y libertades fundamentales de los individuos.”<sup>13</sup>

No obstante, este reconocimiento oficial de libertades individuales y colectivas generan que dentro de la misma sociedad se gesten grupos que demandan la apertura de espacios democráticos; por lo que se organizan en la llamada Sociedad Civil; dicho término se usa para designar al “conjunto de actores sociales, económicos y políticos organizados para la defensa y promoción de sus intereses y que no aspiran al poder político pero que buscan incidir en la esfera política a través de la movilización política y en un aumento de sus demandas para abarcar temas o instituciones que no estaban sujetas a la participación ciudadana.”<sup>14</sup>

De tal manera que el binomio democracia Estado de Derecho se hace más evidente cuando se vislumbran procesos de participación política ciudadana más intensos, es decir, cuando esta actividad instrumental intenta influir en el gobierno para que éste actúe de la forma en que ellos prefieren siempre y cuando estén dentro de los lineamientos Constitucionales.

En el caso particular de México no se puede hablar de un sistema democrático como tal, por el contrario, la mayoría de los estudiosos en la materia sostienen que el caso mexicano es un sistema que se encuentra en

*Transición Democrática* debido a que en su seno todavía se encuentran rasgos de un sistema autoritario que está en crisis y se están generando los cambios necesarios para constituirse en una democracia, en un proceso que se denomina liberalización política.

Este proceso de liberalización se caracteriza por los siguientes rasgos:<sup>15</sup>

- a) En la estructura de autoridad de un régimen autoritario se observa un proceso de liberalización cuando el nivel de legitimidad del régimen muestra una tendencia decreciente y cuando la movilización social muestra una tendencia creciente;
- b) Cuando la participación política se incrementa (mayor conciencia ciudadana); y
- c) La competencia política aumenta (conformación de una oposición partidista).

De tal manera que la democratización es el proceso que conduce de una situación autoritaria a una democracia pluralista; dicho proceso implica una ampliación completa y un reconocimiento real de los derechos civiles y políticos, creando las condiciones para el pluralismo y la participación ciudadana.

Por otro lado, la democratización abre mayores márgenes de impredecibilidad por cuanto las decisiones políticas involucran una diversidad de actores y proyectos a veces contradictorios, asimismo, existen una variedad de organizaciones muchas de ellas autónomas en el interior del Estado y las más importantes son los partidos políticos en tanto que sirven como articuladores, agregadores y transportadores de los intereses y demandas que emergen de la sociedad civil.

Resulta así que el ensanchamiento de las expresiones democratizadoras, en suma, son resultado de las acciones simultáneas o sucesivas de la propia comunidad a través de individuos considerados singularmente o en organizaciones sociales. En la medida en que la democracia penetra y se desarrolla en las diversas esferas de la sociedad (esto es sin que nadie actúe como un observador, si los derechos políticos de los ciudadanos son respetados, si las libertades y derechos humanos son garantizados y si la actuación de las autoridades se apegan al derecho) la democracia seguirá permeando la vida social tanto en su estructura jurídica como en la política.

### c) Los derechos humanos en la democracia

El reconocimiento de derechos fundamentales en los habitantes de los países democráticos se encuentra plasmado en las Constituciones y la magnitud de estos derechos básicos representan los valores a los que toda sociedad aspira materializar mediante los ordenamientos jurídicos.

Los derechos humanos tienen su origen en la autonomía de la persona, del individuo frente a la razón del Estado, frente a los excesos del poder estatal, son derechos que tiene el hombre por su condición de humano ante todo aquello que atente contra su dignidad como tal, de tal suerte que deben entenderse como integrales al ser humano.

Antonio E. Pérez Luño los define como el *“conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.”*<sup>16</sup>

Por lo tanto, los derechos humanos nos colocan en igualdad de circunstancias ante la justicia, el Estado y la sociedad porque representan la esencia humana misma y permiten el desarrollo de las potencialidades del ser humano, independientemente del color, la raza, el credo, filiación política y condición social.

Los derechos humanos poseen un sentido axiológico debido a que trascienden en el tiempo y manifiestan los valores y direcciones humanas que se consideran como deseables por todos los miembros de una sociedad o colectividad, además de que establecen la calidad humana promoviendo la búsqueda de la dignidad como el estado del autorespeto dentro de la esfera social.

Hoy día encontramos que “los sujetos *hombre y ciudadano* hacia los cuales están dirigidos los derechos humanos constituyen dos elementos distintos del Derecho Constitucional.... Los derechos del hombre se refieren al ámbito de la vida individual del sujeto frente al Estado, mientras que los derechos del ciudadano constituyen las prerrogativas del individuo como miembro de una sociedad política”<sup>17</sup>, completando de esta manera la esfera humana democrática; la sociedad civil y la política.

Independientemente de que los seres humanos puedan desarrollarse dentro de la esfera política, es preciso destacar que la persona es el centro del Derecho y que por esta noción “el Estado tiene como misión servir a la

persona y no al contrario<sup>18</sup>, por lo que justicia y derechos deben estar al alcance de todo ser humano e incluso las normas de origen internacional, disponen la obligación del Estado de garantizar el goce y respeto de los derechos consagrados a todos los individuos que se encuentran en su territorio y que estén sujetos a su jurisdicción.

En suma, los derechos humanos contribuyen al desarrollo integral de las personas ya que delimitan una esfera de autonomía para todas las personas, para actuar de manera libre a la vez que las protege contra los abusos de las autoridades, de los particulares y de los servidores públicos.

#### *d) La seguridad pública en las democracias modernas*

La seguridad es la garantía que da el Estado a través de sus instituciones y servicios destinados a asegurar a la población la cobertura de sus necesidades básicas, de su vida, de sus propiedades y de sus bienes.

Podemos definir la seguridad pública como el conjunto de acciones promovidas y organizadas por la autoridad política para guardar el orden, la credibilidad y confianza en los actos de la vida pública y particular, garantizando la protección a la integridad física de las personas y al conjunto de bienes morales, materiales particulares y colectivos así como el resguardo de los principios éticos, jurídicos, culturales, políticos y sociales de la comunidad.

Por orden público entendemos el estado de coexistencia pacífica entre los miembros de una comunidad, esta idea también está asociada con la idea de paz pública, que es el objetivo específico de las medidas del gobierno y la policía.

En otras palabras, la seguridad pública es el estado de cosas en que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos sin que se vean menoscabados, limitados o violados y en caso de que esto ocurra los órganos de cumplir con la ley puedan investigar, identificar y/o sancionar a quienes hayan infringido la ley.

De tal manera que ante esta situación se demanda la necesidad de contemplar a la seguridad pública como un derecho humano propio de las democracias, mismo que se puede enmarcar dentro de los derechos humanos de la segunda generación.

Sí bien estos derechos tienen como finalidad superar las diferencias entre los diversos sectores sociales, también es cierto que dichos lineamientos son los requerimientos mínimos que orientan el accionar de un gobierno

democrático porque en su seno se deben gestar y desarrollar todas las condiciones para hacerlos posibles.

Este desarrollo es posible a partir de la estructura gubernamental que adopte cada gobierno pero también en gran medida de las instituciones no sólo políticas sino también sociales que se encuentran en su interior; la ubicación de las instituciones dentro del tejido social tiene su propia justificación racional; en tanto que, como todo sistema la sociedad tiende a su propia conservación y estabilidad.

La persistencia de una institución no sólo se encuentra dentro de las expectativas sociales que ofrece, sino porque su eficacia depende en gran medida de su legitimidad; esto es, la aceptación y conformidad con el sistema de valores del grupo social donde surge enfatizando que el principio de la legitimación social es el consenso.

La seguridad pública es una condicionante de bienestar y seguridad jurídica para que las relaciones entre los ciudadanos y el Estado se lleven a cabo dentro de los principios de la legalidad que incluyen forzosamente el respeto a los derechos humanos.

La función de la seguridad pública ha adquirido desde hace mucho tiempo una importancia sustantiva a partir de la evolución y crecimiento de los centros de población y la confluencia en ellos de patrones y modelos de vida que ligan a las personas a diversos bienes y servicios, incluso la seguridad pública se ha definido como la razón de existencia del Estado Moderno y por ende de un régimen democrático.

La seguridad pública implica la certeza de la población en que sus bienes materiales, su persona e integridad física serán respetados no sólo por los demás individuos sino también por parte de las autoridades de tal manera que no se presente el problema de la impunidad.

La organización y prestación de la seguridad pública es uno de los asuntos de gobierno que requiere de mayor atención ya que no sólo incluye la administración y función de los cuerpos policíacos, sino que también incluye al Poder Judicial y al Ministerio Público.

Asimismo, la seguridad pública posee un valor político ya que es un medio necesario para la legitimidad de un gobierno<sup>19</sup>, y que es básica en sí misma ya que es fundamental para lograr la salvaguarda del orden, la unidad y el equilibrio social en la comunidad y es un elemento que no puede estar sujeto a los vaivenes ideológicos o políticos, ni circunstanciales ya que debe estar subordinada a las directrices del bien público y la legalidad.

La seguridad pública también da fundamento político a las autoridades ya que permite legitimar el ejercicio del poder y la prestación de ésta corresponde originalmente a la autoridad y representa la esencia misma del Estado, además, es un elemento que permite que los regímenes políticos posean estabilidad y perduren en el tiempo; de otro modo se pone en riesgo la gobernabilidad.

La gobernabilidad se entiende como la capacidad de las instituciones gubernamentales y de los movimientos sociales de orientarse hacia objetivos definidos, y de dirigir coherentemente las energías de sus integrantes hacia las metas establecidas; por lo que denota un estado de equilibrio dinámico entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental.

Las consecuencias de la crisis de la seguridad pública repercuten inmediatamente en la calidad de vida de los habitantes de un territorio determinado, obligándolos a buscar sus propias soluciones, y lo más trascendente es que con estas medidas se debilita la autoridad política originándose una falta de credibilidad en el gobierno pudiendo degenerar en la ingobernabilidad.

De tal suerte que a pesar de que los esfuerzos nacionales para combatir la inseguridad han sido muchos, parecen ser insuficientes y este problema se puede considerar como una prioridad en la agenda nacional y establece un panorama nada alentador pues se percibe la siguiente problemática:

La oleada de inseguridad pública ha tomado a las corporaciones policiacas con escaso presupuesto, equipo obsoleto, poca capacitación y recurrentes crisis económicas desde la década de los ochenta.

El aparato de procuración de justicia no escapa tampoco de este escenario ya que existe ineficiencia en las averiguaciones previas y en muchos casos la corrupción en los Ministerios Públicos ayuda a configurar un cuadro de impunidad para los delincuentes, ya que incluso muchos policías municipales se quejan de la gran indiferencia o colusión con los delincuentes de gran cantidad de ministerios públicos.

La creciente corrupción de los cuerpos policiacos es una variable más en el incremento generalizado de los índices delictivos.

El aspecto geográfico también se presenta como una desventaja para el abatimiento de la inseguridad pública, debido a que las autoridades locales son incapaces de dar respuesta a las demandas de seguridad en los lugares más alejados del centro político o decisional, por lo que se hace necesaria

una descentralización de funciones y recursos para aproximar la toma de decisiones a las autoridades descentralizadas.

Si a ello sumamos el problema del desempleo estructural (donde los demandantes no satisfacen las demandas de las empresas o simplemente no existe el empleo) y los aspectos culturales que demandan mejores niveles de vida y de consumo, nos enfrentamos ante un problema social de insatisfacción permanente que se convierte en caldo de cultivo para las conductas delictivas.

El miedo; por otro lado hace que la sociedad comience a tener cierta simpatía con algunas prácticas jurídicas extremas como son la pena de muerte y la portación de armas y en caso extremo, el reclamo de la justicia por cuenta propia, mismo que atenta contra la propia dignidad humana.

Dado este diagnóstico, parece haber una energía expansiva de enfrentamiento de la sociedad civil contra la delincuencia sin hacer caso del marco jurídico imperante, quebrantando así el Estado de Derecho.

También en los últimos meses se ha discutido sobre la conveniencia de elevar las penas a los infractores para inhibir los actos delictivos y disminuir el clima de inseguridad pública e incluso se ha discutido la conveniencia de bajar la edad penal, pero esto sólo parecería ser un paliativo ante el panorama imperante.

La sociedad puede rebasar al Estado cuando éste no es eficaz; ello puede traer consigo una profunda crisis de gobernabilidad que, sin duda, desembocaría en un clima de inseguridad más grande.

No obstante, la ciudadanía observa en la democracia la garantía y valor de las libertades civiles, políticas y ciudadanas, también reconoce que tiene pendiente la satisfacción equitativa de las necesidades económicas, debido a la polarización del aspecto económico; es decir falta arribar a la democracia social y económica cuyas metas serían la generalización de las condiciones de igualdad de oportunidades y una distribución equitativa de la riqueza entre los habitantes de un Estado.

#### *e) Propuesta de solución*

Debe existir un ataque frontal a la inseguridad pública prevaleciente, pero sobre todo debe existir la voluntad política y el esfuerzo conjunto de las autoridades en todos los niveles para poderla combatir, sin importar ideología o filiación política, ya que los derechos humanos no poseen etiqueta partidista.

El riesgo de la ingobernabilidad está latente así como el peligro de ahuyentar la inversión nacional y extranjera, por lo que se deben tomar medidas para el mejor desempeño de la procuración de justicia.

Se pueden considerar las siguientes propuestas para intentar mejorar el clima de inseguridad pública que se vive en la actualidad:

- \* Resulta imperativo que las medidas alcancen el bolsillo de los ciudadanos; es decir, que aumente su poder adquisitivo y su nivel real de vida;
- \* Elevar la dignidad y la cultura de los cuerpos policíacos para concienciarlos de su papel fundamental ante la sociedad;
- \* Con relación a la procuración de justicia habría que aplicar las disposiciones existentes más que instrumentar o innovar, pero también habría que luchar contra la arbitrariedad; es decir, contra todos aquellos actos u omisiones que se realizan al margen del Derecho;
- \* Por otro lado, habría que instrumentar procesos de descentralización de los cuerpos policíacos, ya que ésta se presenta como una respuesta a las crisis de autoridades locales incapaces de dar respuesta a las demandas ciudadanas que se generan en un ámbito territorial, por lo que hay que aproximar la toma de decisiones así como los recursos y funciones al espacio geográfico alejado del centro político y administrativo garantizando la provisión de los servicios públicos y la protección de los derechos a toda la población;
- \* Es importante destacar que si el Estado tiene como finalidad asegurar la vida y propiedades de sus conciudadanos, es también preciso subrayar que en los regímenes democráticos la participación ciudadana es eje central de las políticas gubernamentales, por ello hay que canalizar o incorporar la participación ciudadana en los procesos de seguridad pública en Consejos o Sistemas de Organización Ciudadana donde pueden participar las estructuras comunitarias (jefes de manzana, asociaciones de colonos) los Comités del Vecino Vigilante son un buen ejemplo de la participación ciudadana en este rubro;
- \* Por esta razón es necesario fortalecer los esquemas de participación ciudadana no sólo en la autoprotección sino también en la prevención vecinal; y

- \* También se puede motivar la participación de varios sectores sociales en la creación de Consejos de Seguridad Pública con la coparticipación de los partidos políticos, organizaciones empresariales y universidades para el apoyo y soporte técnico y teórico.

Todo ello conformará una cultura de la legalidad que implica que el sistema legal sea aceptado y que exista confianza ciudadana de que las decisiones de los poderes e instituciones públicas son imparciales y con apego a los derechos fundamentales.

Por otro lado, dentro de los efectos sociales que se derivan de una eficiente administración de la seguridad pública, tenemos:

- \* *El bienestar social*, ya que a la población le permite lograr un mejor nivel de vida tanto en lo material como en lo económico y lo cultural, sustrayéndose de la marginalidad social;
- \* *El reconocimiento de la población*; que consiste en la aceptación que tiene la sociedad sobre las acciones del gobierno en materia de seguridad pública, ya que un gobierno es eficiente sólo en la medida en que satisface las demandas de la sociedad; y
- \* *Participación ciudadana*, que consiste en sumar los esfuerzos y trabajo de la sociedad a las funciones que desempeña el Estado en materia de seguridad pública, pasando así de una administración centralizada y unilateral a otra abierta y democrática con la colaboración de la ciudadanía. Transitando así a una gestión pública que se inclina a incorporar directa o indirectamente al ciudadano en la participación de las actividades públicas.

De esta manera la participación y colaboración de la comunidad se convierten en un propósito que tiene como objetivo organizar las actividades de las personas de una manera racional y consciente para satisfacer necesidades, lograr su propio desarrollo y mejorar sus condiciones de vida.

La participación social requiere considerar al gobierno, democrático, honesto y con la capacidad de organización y dirección, por lo tanto es menester que el gobierno sea reconocido como representativo y defensor de los valores y libertades básicas, además de ser honesto y eficiente en su administración.

En el espacio local el significado de la democracia toma tintes mayores, ya que ahí se manifiesta una gran preocupación por alcanzar gobiernos

emanados de la comunidad y se reconoce la importancia de hacer más eficiente la participación popular existiendo una comprensión amplia de la imperiosa necesidad de consolidar y desarrollar estos procesos democratizadores.<sup>20</sup>

La historia nos demuestra que los cambios sociales, como tales, surgen por un rebasamiento de las instituciones o su disfuncionalidad, “cuando las viejas instituciones son queridas y respetadas, cuando aparecen ante los ojos de la gente mejores que las engendradas por la evolución, la opinión pública las sostiene y acomoda muy bien con su persistencia; por el contrario, cuando las viejas instituciones se soportan mal y cuando su evolución tiende a modificarlas, si sus beneficiarios tratan, a pesar de todo, de mantenerlas, esta inercia social agrava los conflictos y puede producir explosiones revolucionarias”<sup>21</sup>; por lo que no hay que esperar este escenario catastrófico para coadyuvar a la resolución de este problema donde una parte de la responsabilidad la tiene el Estado y la otra la ciudadanía, porque también somos parte de la solución.

### *Conclusiones*

Los derechos humanos forman parte, dentro de la esfera jurídica, del mínimo elemental a que todo ser humano tiene derecho.

Los derechos humanos tienen su origen en la autonomía de la persona, del individuo frente a la razón del Estado, frente a los excesos del poder estatal y por lógica se vinculan directamente con la forma democrática de gobierno.

La democracia moderna es una democracia representativa que se fundamenta en el principio de la representación política, de tal suerte que derechos humanos y democracia forman un binomio intrínseco.

En el caso particular de México no se puede hablar de un sistema democrático como tal, pero se encuentra en un proceso de *transición democrática* debido a que en su seno todavía se encuentran rasgos de un sistema autoritario, mismo que se antepone a los principios y valores democráticos.

La seguridad pública es la garantía que da el Estado a través de sus instituciones y servicios destinados a asegurar a la población la cobertura de sus necesidades básicas, de su vida, de sus propiedades y de sus bienes; es en sí misma un derecho humano inalienable que debe estar presente en las decisiones que desde este ámbito se tomen.

Dichas decisiones deben considerar a la ciudadanía como parte fundamental en la resolución del problema de la inseguridad pública, por lo tanto hay que alentar y canalizar la participación ciudadana para este fin.

De no incluir a la sociedad se puede entrar en un escenario de ingobernabilidad, ya que las movilizaciones políticas emanadas desde el seno de la sociedad civil contribuyen a acelerar una crisis política o influyen en un proceso de cambio de régimen.

La movilización política es el reflejo de una acelerada elevación de demandas que constituyen desafíos políticos, de tal manera que no se puede concebir una transición sin una sociedad civil fuerte.

Se deben instrumentar reformas no sólo de tipo moral, sino también en el ámbito administrativo para sumar la participación de los sectores sociales para la resolución de la inseguridad pública.

Se requiere de una cultura de la legalidad que implica que el sistema legal sea aceptado y que exista confianza ciudadana de que las decisiones de los poderes e instituciones públicas son imparciales y con apego a los derechos fundamentales.

### Notas

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús. *Estado de Derecho y democracia*, IFE, México, 1996, p. 28.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José. *La democracia como forma de gobierno*, IFE, 1996, p.44.

<sup>3</sup> HERMET, Guy . *En las fronteras de la democracia*, F.C.E., México, 1990, p. 23.

<sup>4</sup> LOAEZA, Soledad. *Oposición y democracia*, IFE, México, 1996, p. 60.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> Véase Pablo González Casanova. *Primer informe sobre la democracia*, Siglo XXI , México, 1988, p. 17.

<sup>7</sup> BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, F.C.E. , México 1986, p 136.

<sup>8</sup> SILVA-HERZOG MÁRQUEZ, Jesús J. *Esferas de la democracia*, IFE, México, 1996, p. 48.

<sup>9</sup> *Ibid.* p. 19.

<sup>10</sup> La institucionalización es un proceso de formación y reforzamiento de las instituciones dentro de un sistema político; una institución es una organización política o un procedimiento pensado para mantener

- el orden, resolver los litigios, elegir líderes y promover de este modo una forma de convivencia general, véase CANSINO, César, *La transición mexicana 1977-2000*, CEPACOM, México, 2000, p. 30.
- 11 RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús. *Op. Cit.* p. 51.
- 12 BOBBIO, Norberto. *Diccionario de política*, Vol. 1, Siglo XXI, México, 1988, p. 453.
- 13 RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús. *Op. Cit.* p. 49.
- 14 CANSINO, César, *La transición mexicana 1977-2000*, CEPACOM, México, 2000, p. 47.
- 15 *Ibíd.* p.67
- 16 Citado en el Diplomado " Análisis y Organización de la Seguridad Pública", Miguel Ángel Osorno Zarco, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, febrero de 2002, p. 28.
- 17 Citado en Héctor Marcelo Ramírez Cahue, "Individuo y sociedad", Compañía Editorial Nueva Imagen, tercera reimpresión, México, 1997, p. 49.
- 18 Citado en el "Curso de enseñanza programada para agentes y secretarios del Ministerio Público", Fernando Parducci Puglia, gobierno del Estado de México, Procuraduría General de Justicia, enero de 2002, p. 5.
- 19 Por legitimidad política se entiende el conjunto de actitudes positivas hacia el sistema político considerándolo como merecedor de apoyo, supone un consenso activo, otros elementos que contribuyen al nacimiento de actitudes positivas de apoyo al régimen son: la existencia de tradiciones consolidadas que producen adhesión a ciertas instituciones, la difusión de un sistema de valores y creencias que justifican el modo en que se organiza y se utiliza el poder; véase Cansino César, *La transición mexicana 1977-2000*, CEPACOM, México, 2000, p. 78.
- 20 En este sentido la democratización sería el proceso mediante el cual las reglas y procedimientos de la ciudadanía son aplicados a instituciones previamente gobernadas por otros principios o extendidos para incluir a personas que no gozaban de ciertos derechos y obligaciones o extendidas para cubrir nuevos temas o instituciones que no estaban sujetas a la participación ciudadana.
- 21 DUVERGER, Maurice. *Sociología política*, Ariel, Barcelona, 1989, p. 109.

#### *Fuentes de información*

BOBBIO, Norberto. *Diccionario de política* Vol. 1, Siglo XXI, México, 1988.

CANSINO, César. *La transición mexicana 1977-2000*, Centro de Estudios Políticos Comparados, 2ª edición, México, 2000.

DUVERGER, Maurice. *Sociología política*, Ariel, Barcelona, 1989.

DUVERGER, Maurice. *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Ariel, 1992.

FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José. *La democracia como forma de gobierno*, IFE, 1996.

HERMET, Guy. *En las fronteras de la democracia*, F.C.E. México, 1990.

LOAEZA, Soledad. *Oposición y democracia*, IFE, México, 1996.

OSORNO ZARCO, Miguel Ángel. Diplomado "Análisis y organización de la seguridad pública", Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, febrero de 2002.

PARDUCCI PUGLIA, Fernando. *Curso de enseñanza programada para agentes y secretarios del Ministerio Público*, gobierno del Estado de México, Procuraduría General de Justicia, enero de 2002.

RAMÍREZ CAHUE, Héctor Marcelo. *Individuo y sociedad*, Compañía Editorial Nueva Imagen, tercera reimpresión, México, 1997.

RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús. *Estado de Derecho y democracia*, IFE, México, 1996.